



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA PARCIAL

RECEPCION DEFINITIVA PARCIAL N° 285/2010

FECHA : 21 DE JUNIO DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinada a: **OBRA NUEVA**

ubicado en CALDERA

N° 105

población

Sector FRANCKE (ZONA H-3)

propiedad de MIRTA CARDENAS AMPUERO

R.U.T. N° 7.114.322-8

Rol N°1156-1

PERMISO OTORGADO N° 141/2009

FECHA: 16/03/2009

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	40,16 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	40,16 M²

Notas al reverso.

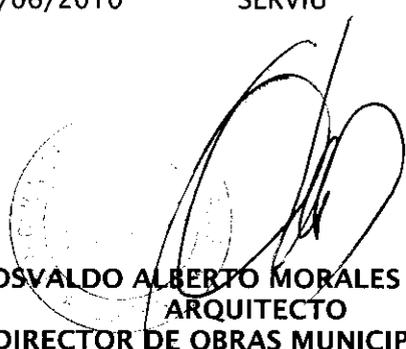
Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N° 384 del 10/05/2010
Certificado N° 384 del 10/05/2010
Declaración N° 391230 del 19/04/2010
Certificado N° 131 del 16/06/2010

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU

DOM/ESP/PVP/vsm


OSVALDO ALBERTO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno
Departamento de Edificación

NOTAS

- La presente recepción de tipo parcial corresponde al primer nivel de la vivienda.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres
Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

DOM/ESP/PVP/vsm